TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTEMONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION UCP N° 39 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 268.735", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 21 de mayo de 2014

VISTA: La Nota UCP N° 325/14 del 21 de mayo de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CD N° 02/2014 para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 268.735"**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al artículo 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el Acta de Apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado **3 (tres) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CD N° 02/2014 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 268.735"**, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **PREMIER S.R.L., SERVITRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A.**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado y de conformidad al artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **PREMIER S.R.L.**, cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta la oferta económica más baja, siendo por lo tanto la oferta evaluada más baja.

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones), para el ejercicio fiscal 2014 Gs. 59.000.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones) y para el ejercicio fiscal

RESOLUCION UCP N° 39 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - ID N° 268.735", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

2015 Gs. 66.000.000, (Guaraníes sesenta y seis millones) del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 230 "Pasajes y Viáticos", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."

QUE, la Resolución N° 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales... ".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION UCP Nº 39 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - ID Nº 268.735", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Art. 1° **ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS - ID Nº 268.735",** a la empresa **PREMIER S.R.L.**, por el monto establecido en el ANEXO I CUADRO DE ADJUDICACION que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la elaboración y suscripción del contrato con las empresa **PREMIER S.R.L.**, conforme a los montos y precios unitarios establecidos en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENGUEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION UCP N° 39 /2014
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/ BL-PR
CD N° 02/2014 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERIVICIOS CONEXOS" - ID N° 268735
ANEXO I
CUADRO DE ADJUDICACION

Item	Código de catálogo	Descripción cobertura requerida	Premier S.R.L.
1	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%
2	78111502-001	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio nacional.	0%
3	78111802-001	Pasaje terrestre y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio nacional	0%

Monto máximo a contratar: Gs. 125.000.000

Monto mínimo a contratar: Gs. 62.500.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de hoteles
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
12. Generación de vouchers para hoteles en el territorio nacional solicitado a necesidad de la institución
13. Generación de vouchers para hoteles en cualquier parte del mundo solicitado a necesidad de la institución